DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 797.] BUENOS-AIRES, SABADO 25 DE ENERO DE 1834. [Precio 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

CORRESPONDENCIA.

Al otro Restaurador.

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

Con la mayor repugnancia volvemos á una controversia que nos habiamos decidido á abandonar. Pero no podemos prescindir de dar la siguiente contestacion que Vd tendrá la bondad de insertar en su diario, al articulista que se suscribe *otro Restaurador.* Nos contraerémos á lo principal, dejando á un lado los chistes y sandeces con que ese caballero pretende amenizar su discurso y dar mas fuerza á sus argumentos.

Principiarémos declarando absolutamente falsa é infundada la especie de ser nosotros *hombres ú hombre de palacio muy instruidos:* nada de eso, señor: no tenemos ingerencia de ninguna clase en las cosas de palacio, y ni podemos, ni debemos tenerla: pero en medio de la oscuridad y aislamiento en que vivimos, observamos la marcha de los negocios públicos, y la política del dia. Intimamente convencidos de los derechos que posee nuestro Gobierno á ser respetado y sostenido por todos los que se honren con el título de buenos patriotas; y al mismo tiempo de la injusticia y malevolencia con que ha sido vituperado, consideramos como un sagrado deber el defenderle y desvanecer los injuriosos é inmerecidos cargos con que han intentado acriminarle algunos díscolos, constituyéndose gratuitamente el órgano de una opinion que si se conformára á las mezquinas, y funestas idéas que ámbos Restauradores han publicado por la prensa, su influencia solo acurrearia al país eterno oprobio y desgracias irreparables.

El contenido de un párrafo de su artículo manifiesta á las claras y sin embozo alguno las sanas doctrinas que Vd. profesa. Se quiere refutar el período de nuestro comunicado que expresa la fatalidad de sacrificar al *solo prestigio* de la opinion las exigencias mas respetables de la justicia, y una confianza y preferencia debida únicamente al mérito, siempre que se encuentre, en cualquiera parte que estuviere. Adviértase que si merecen ser juzgados con indulgencia los actos de un Gobierno arrancados por las demandas reales y por el influjo irresistible de una *opinion* extraviada, pero omnipotente, jamas puede disculpársele el que haga tales sacrificios solamente al *prestigio* de esta opinion. Es menester fijarse en la significacion de esa voz. De modo que el *Sr. Restaurador* rechaza con la mayor acritud y descaro ese principio inconcuso, aconsejado por la experiencia y la historia de todos los pueblos, sancionado por la moral y la razon del hombre, y sostenido siempre hábil y vigorosamente por ilustres escritores. Léase el párrafo á que nos referimos, y apelamos al buen sentido del público; decídase despues á cual parte le asiste razon.

Tratan en seguida de impugnar el período de nuestro comunicado, redactado así: "En este caso el Gobierno se haria reo del mismo delito por que fue derrocado el anterior: es decir; seria gobierno de partido &c.; y el *otro* con la mayor exactitud de idéas, y conocimiento profundo de las palabras contesta: "El Gobierno cayó porque abandonó la *opinion*," y nosotros agregamos, "haciéndose de *partido*. Vamos; necesita Vd. hojear un poco el diccionario—Lo demas del párrafo se conforma con nuestro propio dictámen; pero es inoportuno: no tiene aplicacion á las actuales circunstancias, desde que está probado evidentemente, desde que todos ven por sus ojos que léjos de haber *repulsas*, hay *concesiones*, que solo el conflicto ha podido tal vez producir. Luego; es imposible poder contentar á todos; y la autoridad tiene prerogativas; y la justicia tiene titulos tan sagrados, que las *desmedidas* exigencias aunque sean de la opinion dominante no pueden sobreponerse á unas y otros sin desdoro de esa misma autoridad, y sin escándalo y baldon para los que las promueven. Si el Gobierno las prestase una imprudente y deshonrosa aquiescencia, tal vez no se concitaria por el momento los improperios que hoy descargan sobre él sin piedad; pero traicionaria con infamia sus mas solemnes juramentos; apareceria ante el tribunal de la historia y del juicio libre y despreocupado de sus compatriotas como verdaderamente refractario; y la indignacion de estos, y quizá tambien las maldiciones de las familias sacrificadas por satisfacer aspiraciones que en vez de ser atendidas, solo mereciesen repelerse, serian las consecuencias naturales de una marcha tan funesta á los primeros intereses de la sociedad.—¿Y un gobierno tan previsor como el actual querria cargar con tan odiosa y enorme responsabilidad?

Pero se nos habia olvidado una bagatela: no convenimos enteramente en que los partidos sean *esenciales* al sistema representativo: *esencial* es lo que pertenece á la *esencia* de una cosa: esencia es el sér y naturaleza de ella: reconocemos que son *inherentes.*

No sabemos como podamos *herir á pedradas* á todos los Restauradores cuando suponemos que el ataque al Gobierno proviene de haber tal vez resistido con razon alguna que otra pretension desmedida, peligrosa &c. En todo caso, no apedreariamos sino á los que agitan esas pretensiones; pero no alcanzarian los tiros á todos en general: los extravios de uno solo, jamas pueden ser castigados en todos; y al que se aplica la pena es únicamente al delincuente: quizá participen algo de ella los que estén inocentes; pero ¡qué remedio!, Sr. *otro.* Como no tenemos que ver nada con el palacio; y no somos *instruidos* "no es pues preciso que digamos terminantemente con su nombre y apellido quien ó quienes han sido los de esas pretensiones peligrosas." El Sr. Restaurador reconoce que los hay ó no los hay. Si estamos en el primer caso; como probablemente serán compañeros suyos, es regular que los nombres y apellidos de los que los tengan y algo mas si se quiere, no deben ser para él un misterio. Entonces le responderiamos lo que Agamenon á Aquiles. ¿"Pourquoi le demander puisque vous le savez"? Con que es muy natural suponerse que no habrá sido por satisfacer su curiosidad; y ¿no seria una culpable imprudencia el exponerse á que se descubriesen, colocando así en un grave compromiso á algunos de sus compañeros? Atribúyase á lo que se quiera, lo cierto del caso es, que los *Mil Porteños* aunque tuviesen las certidumbres mas positivas, prescindirian de una cuestion tan odiosa, y tan de ningun provecho para la causa que defienden: ocultando sus nombres nos limitariamos à decir:

Cruel Vireno, fugitivo Eneas
Barrabas te acompañe, allá te avengas.

Y no se crea de ningun modo q' por *miedo;* sino porq' se cruzarian intereses de primer órden q' los Mil Porteños jamas podrán desatender.—Vamos al 2.° caso. Pues, Sr., Vd. ignora quienes son tales sugetos? Aunque una de las obras de misericordia es enseñar al que no sabe; aunque tengamos documentos irrefragables con que comprobar nuestros asertos; no debemos usar ninguna con Vd. en premio de los finos comedimientos, con que nos ha tratado en su artículo; pero no se desconsuele: tal vez por este medio se logrará mejor lo que desea; porque nuestro silencio puede dar lugar á las cavilaciones de otros curiosos como Vd.; y al fin y al postre se toque en el busilis de la dificultad: ademas Vd. conoce que la verdad no puede permanecer por mucho tiempo oculta; y esta misma ansia en que le dejo le estimulará á descubrirla mas pronto. Creo suficientemente contestada con esta franca exposicion la incitativa de Vd.

Pero fuerza es que contestemos á la insolente amenaza con que se pretende intimidarnos. Despreciamos todas esas bravatas; y no nos arrepentirémos jamas de haber sostenido con firmeza, aunque quisieramos con habilidad, las medidas y el carácter de un Gobierno tan digno del respeto, gratitud y aprecio de sus conciudadanos. Si esto es un crimen á los ojos del articulista, nos jactarémos de haberlo cometido, y hasta de haber merecido por él su ódio, y sus miserables amagos. Apora la bajeza y la impostura calificándonos de calumniadores. Esta injuria gratuita tampoco la debieramos sufrir; pero ofenderiamos el criterio público y á nosotros mismos si entrasemos en comentarios sobre nuestra inocencia. Por lo tanto, la única contestacion que tiene es que confirmamos y reiteramos cuanto hasta ahora hemos escrito; no retractándonos por consiguiente en manera alguna de ninguno de nuestros conceptos y espresiones, constante é íntimamente persuadidos de no haber publicado ese montonazo de picardías y blasfemias que se nos increpa, y se nos promete vengar. Ola! Venganza tenemos! Mándame mi general. Mas agregarémos, que el Sr. Restaurador nos parece de la cofradia de los desmedidos, ateniéndonos á lo que dijo aquel poeta, hablando de advertencias: „Quien las siente, se culpa, el que no que las oiga." Es verdad que no hemos adulado al partido fuerte; ni nunca nos hemos ejercitado en este *juego vil;* pero hemos hablado con aquella verdad, desembarazo y patriotismo que deben distinguir á los buenos y leales porteños.

Tampoco se crea que ninguna mira interesada nos ha conducido á elogiar al gobierno; y tributarle un sincéro homenage de estimacion y reconocimiento. Con la misma decision é ingenuidad con que hemos dado este paso, censuraríamos y reprobáramos cualquiera medida que no guardase consonancia con los principios que felizmente ha desplegado hasta ahora. Con que ya vé el Sr. Restaurador que no porque Juan y Pedro estén en el candelero han de recibir sin mas ni mas nuestros inciensos.

En el antepenúltimo párrafo se desmiente el que casi todos los destinos de alguna importancia han sido provistos con personas adictas á la causa que ha triunfado; pero no de las meramente aficionadas, sino tambien mui particularmente de las que han tomado parte activa en el movimiento de octubre. Tal vez ande el articulista con estos aspavientos por no haberse distribuido á solo los *Restauradores* todos los destinos dependientes del Gobierno que existen en la provincia: cuanto honorable sería un desprendimiento generoso despues del triunfo; tanto degradante é indigno es ese egoismo ambicioso, esa avidez rastrera que si el Gobierno atendiera á saciar, conculcaria esas mismas leyes que en un tiempo y poco ha restauraron. Entonces tendria que despojar de sus empleos á una infinidad de servidores leales, pacíficos, beneméritos, cuya subsistencia y las de sus inocentes familias dependen quizá de la conservacion de esos puestos. Ademas una conducta tan baja, deslustraria los nobles esfuerzos con que emprendieron hacer escuchar la voz de la justicia y de la ley holladas á un Gobierno que ensordecia á ella; sopena de derrocarle, como sucedió, para fundar en su lugar no uno que esclusivamente se dedicase á complacer á los vencedores, y llenar la medida de sus deseos, por mas descabellados que fuesen, sino para que volviese á la senda que habia abandonado ignominiosamente su predecesor, y salvar la Patria en sus terribles conflictos. Entretanto, preciso era que los principales empleos fuesen servidos por ciudadanos de los que mas se habian distinguido en la gloriosa lucha de la Restauracion. En esta eleccion consultaba el Gobierno los honores debidos al triunfo, los intereses mas vitales de la Administracion; y los de la Sociedad entera; porque ningunos podian inspirarle mas confianza; con ningun apoyo mas firme debia contar que con el de aquellos mismos que habian trabajado por establecerlo. Imbuido en estos principios, no trepidó un instante, como no debió trepidar en condecorar con ellos à tan respetables guerreros. Fueron nombrados, y hasta ahora se mantienen en sus cargos. Pero pretender ese despojo violento, único, pernicioso á los mas preciosos títulos de los restauradores, odioso al mismo gobierno, y á todos los hombres sensatos; y ruinoso á un número considerable de compatriotas que los que han participado de la honra de la empresa, y de la victoria en vez de perseguir solo debieran respetarlos y confraternizar con ellos, es el último grado del delirio, y del furor del espíritu de partido.

Por último, como somos enemigos de personalizar las cuestiones, y de meternos en clasificacion de opiniones, no queremos avanzar mas en esta materia, y entrar en investigaciones y detalles odiosos, inútiles cuando no perjudiciales, enfadosos, y finalmente cuanto se quiera. Pero nos asiste la mas perfecta y sólida conviccion de la certeza de nuestras producciones á este respecto: apelamos tambien al fallo público, testigo de esta polémica, y en una y otro descansamos quietos y confiados. Se pregunta, ¿en dos meses de fuerza moral del gobierno, se ha aumentado ó se ha disminuido? Claro es que se ha robustecido y consolidado por el pronunciamiento, apoyo y cooperacion de los ciudadanos verdaderamente patriotas é ilustrados; quienes no pueden dejar de observar las ventajas que en esos dos meses ha adquirido el país; y que por consiguiente hacen el obsequio debido á los esfuerzos de la administracion, y á su sistema. Es igualmente claro que muchos de los que presumirian encontrar solo para ellos en el palacio merengues y bizcochuelos, aunque otros infelices se sentasen en la punta de un cuerno, viendo que se han chafado de medio á medio, habrán dicho pestes contra el gobierno y le habrán retirado su *poderoso è interesante amparo.* Pero estando ya el asunto suficientemente discutido se procederá á votar si ha habido aumento, ó diminucion. Resulta la afirmativa por la primera parte.

Pregunta V., ¿qué caractéres de estabilidad manifiesta? Pero zanguango, que estabilidad, ó que demonio ha de manifestar; si su administracion es puramente transitoria: el principio del régimen constitucional será el fin que naturalmente tendrá. Pero V. querrá tal vez dar á entender que antes de llegar á su término legal, tendrá que salir con viento fresco. Bravo! Qué cálculo tan infalible! ¡Qué prevision tan rara! Pero V. quizá *trueque los frenos*; y en lugar del gobierno sea V. quien tenga que ir á refrescarse á Choeloechel, si continúa desenfrenadamente en sus lucubraciones políticas.

Nos vemos escusados de contestar al modo insultante con que habla del gobierno y califica sus operaciones. Escribiendo estabamos este artículo cuando recibimos el *Imparcial;* sus reflexiones á este respecto son juiciosas, y no tenemos que añadir á ellas.

Concluyen, à Dios gracias, recomendándonos el que no olvidemos explicar eso de las pretensiones, y advirtiéndonos que no es bueno pelearse con muchos aunque nosotros seamos mil. Pues mire V., estamos decididos aunque sea á perecer como los trecientos Lacedemonios, y puede ser que el mismo *Restaurador*, conociendo al fin lo legítimo de nuestra causa, nos pusiera sobre nuestra sepultura aunque fuese con un pedacito de carbon la patética, y sublime inscripcion que tiene grabada sobre su tumba. "Caminante, vé á decir á Esparta que hemos muerto aquí por obedecer á sus santas leyes:" pero nos debiamos dar por satisfechos con que pusiese: "Eh pucha, los mancarrones viejos; por mas rompidas que dieron nunca jamas se aplastaron."

Pero, no: conteste pues el *Restaurador* lo que le diere la gana: resueltos estamos á no luchar ya mas con tan formidable antagonista: lo único que diremos; siempre que veamos aparecer sus insipideces; y lo diremos con toda la vehemencia del orador romano es: "¿Quousque tandem abutere, Catilina, patientia nostra?"

Los mil Porteños.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tucuman, Diciembre 24 de 1833.

Contestando la respetable nota de 15 del próximo pasado Noviembre, dirigida por el Exmo. Gobernador de Buenos Aires, concerniente á manifestar el perentorio dia y hora q' se ha fijado à la salida del correo, con el objeto de prevenir los perjuicios que son consiguientes al comercio y al interes público, se debe decir, que el Gobernador de Tucuman está animado de los mismos sentimientos; pero como el regreso del correo de esta depende inmediatamente de la llegada del de Salta, en razon de ser parte esta administracion donde se reunen los dos correos, es de necesidad q' para observar exactitudes en el despacho, q' el de Salta llegue en el termino designado; porque de otro modo seria inutil el pronto regreso del cor-

reo de abajo, sin las comunicaciones que deben venir de arriba. Por estas observaciones no dejará de penetrarse el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, del obstáculo que hay que vencer en esta administracion para obrar con la exactitud que se exige en el regreso del correo; y entre tanto el Gobernador que firma tiene el placer de ofrecer al Exmo. Gobierno con quien habla sus mas altas consideraciones de amistad y aprecio.

ALEJANDRO HEREDIA.
Juan Bautista Paz,
Secretario

Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

—

Santiago, Diciembre 24 de 1833.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El Gobierno de esta Provincia ha recibido la distinguida nota de S. E. de 15 de Noviembre en que recomienda la posible exactitud en el despacho periodico de los correos.

Pronto siempre à las respetables indicaciones de S. E. y á cooperar al bien de los pueblos, el que subscribe tiene el honor de asegurar que las correspondencias no sufrirán mas demora en esta capital que la necesaria para que el público y el Gobierno puedan expedirse en sus respectivos negocios.

Dios guarde á S. E. muchos años.

FELIPE IBARRA.
Adeodato de Gondra.

—

A virtud de consulta del Colector General, motivada por reclamacion del Rematador del derecho denominado de Corrales, el Gobierno ha tenido à bien espedir con esta fecha la resolucion siguiente—

„Estando determinado por la ley que el derecho de 12 reales por cabeza de ganado del consumo público, quede reducido á 4 reales en facultades para hacer alteracion alguna en aquella, mucho ménos para darle la fuerza retroactiva que se dice pretenden los Abastecedores; se declara que la rebaja del citado derecho debe regir desde 1.° del corriente mes; y recaudarse por consiguiente hasta fin de diciembre de 833 al respecto de 12 reales establecidos en dicho año; y para que así lo tengan entendido los contribuyentes, comuníquese al Sr. Gefe de Policia, sin perjuicio de publicarse en los diarios.

Rúbrica de S. E.

García.

EL DIARIO.

El decreto del Gobierno del Estado Oriental que hemos publicado, por el que se prohibe la introduccion de papel moneda de Buenos Aires, en los puertos y costas del Uruguay, ha motivado la siguiente peticion de los vecinos de dichos puertos, que se nos ha enviado, con la súplica de publicarla.

EXCMO. SEÑOR.

Los vecinos que subscribimos ante V. E. en la via y forma que mas haya lugar parecemos y decimos: que hemos sido instruidos por los diarios de la capital del superior decreto espedido por V. E. el 31 de diciembre del año que ha concluido de mil ochocientos treinta y tres, restringiendo en estas costas la circulacion del papel moneda de Buenos Aires, y prohibiendo para en adelante su introduccion en el territorio de la República. Los efectos de este decreto, Excmo. Sr., son de tal manera gravosos al comercio y prosperidad de este vecindario y su campaña, que no podemos escusarnos de reclamar de él en ejercicio del derecho de peticion que nos acuerda la Constitucion del Estado, pidiendo á V. E. su revocatoria en todas sus partes, por las razones de conveniencia pública que vamos á esponer.

Desde que las armas Orientales, en union con las Argentinas destrozaron el poder estrangero que nos oprimia, y establecieron la existencia política del Estado, bajo la saludable influencia de los principios Republicanos, el papel moneda de Buenos Aires, que tan eficazmente contribuyó á obtener aquel importante triunfo, fué el que sirvió á las transacciones mercantiles en distintos puntos del territorio, y á satisfacer las primeras necesidades domésticas. La circulacion de esta moneda en la República Oriental, cuya introduccion fué debida á un grande objeto nacional; sirvió por entonces á reparar los quebrantos, provenientes de los desastres que la guerra lleva en pos de sí, y á ocupar el lugar de la moneda de plata del imperio que corria abundantemente. La facilidad que ofrecia al comercio de la República Argentina el cambio de sus manufacturas en ésta, por la misma moneda de su adopcion, fué uno de los móviles que mas poderosamente contribuyó á estrechar las relaciones mercantiles de ámbas Repúblicas, hasta el punto aventajado en que hoy se hallan. La República Argentina encontró un nuevo canal á su vasto comercio, á donde emplear con provecho sus capitales, y el Estado Oriental obtuvo por su medio la abundancia y prosperidad en algunos puntos de su territorio, permutando sus producciones por aquella moneda, que hasta hoy ha dado en los distintos parages donde circula, un movimiento asombroso al comercio y á la industria nacientes aún en nuestro suelo. Tan ventajosas relaciones han hecho vincular en éste país crecidos capitales, ya en establecimientos rurales, ya tambien en otros de distinto género, que dando actividad á sus ricas producciones territoriales, derraman por todas partes gérmenes de prosperidad pública.

Identificados nuestros primeros y mas importantes intereses mercantiles, con la libre circulacion del papel moneda de Buenos Aires, al cual debemos la mayor parte de nuestros progresos, y los notables adelantamientos de este vecindario y su campaña, el decreto de que reclamamos, llevado á ejecucion, destruiria de un solo golpe todas aquellas importantes ventajas que ligeramente hemos bosquejado; paralizaria el giro activo que hoy hacemos, trabaria inmediatamente las transaciones mercantiles, y en cambio del grande movimiento mercantil que hoy produce tantos bienes al pueblo del Carmelo, sucederia el osio, la despoblacion y la miseria general.

Tan prácticas y evidentes son estas observaciones E. S., que bastará enumerar, entre muchos algunos de los inmensos perjuicios que ván á seguírsenos de la estincion en estas costas del papel moneda de Buenos Aires, en estos momentos, antes que el estado se halle en actitud de reparar abundantemente su falta, con otra moneda que le reemplaze.

La destruccion súbita de aquella moneda como dejamos dicho, dejará un vacio en el comercio de estas costas, que en las presentes circunstancias y por mucho tiempo será imposible llenar; porque es bien notoria la escazes de moneda metálica en esta República, y aun en la Argentina, y tambien lo es la imposibilidad en que se hallan ambas de proporcionársela por ahora. Decimos súbdita porque aunque el decreto habilita á los que quieran traficar en aquella moneda, prévio el correspondiente permiso, (que es verdaderamente gravoso) pero la prohibicion de introducirla en adelante, y la falta de proteccion de las leyes á los contratantes, es una brecha funesta que se abre á su crédito, sembrando la desconfianza, cuyas consecuencia deben ser una resistencia general á recibirla aun en las mas insignificantes operaciones del giro.

Por otra parte, las estrechas relaciones de este pueblo con el comercio de Buenos Aires; relaciones ventajosas á su prosperidad y engrandecimiento, serian reducidas á la mas completa nulidad, desde el momento en que desapareciese en estas costas el papel moneda de Buenos Ayres, que hoy esclusivamente sirve de agente al comercio y á la industria, esplotando las ricas produciones de este fértil suelo, y sin el cual se hallarian sin actividad y sin vida.

Comparece la actual situacion de otros pueblos del estado donde no circula aquella moneda, con el rápido movimiento de este y otros puntos donde se admite en toda clase de transaciones, y se verá que en los primeros existen la miseria y la escazes, mientras que en los segundos todo florece de un modo asombroso. Esta observacion bastaria á formar un juicio acabado de las ventajas que hoy reportamos con la libre circulacion del papel, y de los graves perjuicios que se nos irrogan con la prohibicion que estabece el decreto de 31 de Diciembre. Pero pasemos adelante.

El impuesto que por via de *permiso* prescribe el decreto citado, para los que quieran traficar en papel moneda de Buenos Ayres, debe tambien producir sus efectos; y nosotros nos permitiremos considerarlo bajo dos puntos de vista. Primero, como perjudicial al pueblo consumidor; porque aumentándose los gastos del comerciante con esta nueva erogacion, de una manera que no corresponde á los capitales, pues que no se hace de ellos diferencia alguna, sea cual fuere su magnitud, cuya desproporcion es injusta, tendrá necesariamente que aumentar tambien el precio de sus efectos, gravando á los consumidores de un modo notable. Estos perjuicios se harán mas sensibles á las númerosas familias de la República Argentina que habitan este estado, que han venido á él en la confianza de que la moneda legal de su país que hasta ahora ha circulado libremente no sufriria ninguna alteracion oficial, y que ella bastaria á llenar sus primeras necesidades. Y es indudable que su separacion de estas costas produciria incalculables perjuicios al comercio y á la industria oriental.

El segundo punto de vista en que consideramos el impuesto que establece el decreto de 31 de Diciembre, es de distinta naturaleza. El ataca nuestros derechos, garantidos por la constitucion del estado, que reserva á las cámaras la prerrogativa de imponer contribuciones "para cubrir los gastos públicos, su distribucion, el órden de su recaudacion, ó inversion, y suprimir, modificar ó aumentar las existentes," (1) el permiso que prescribe el decreto de 31 de Diciembre, de doscientos pesos moneda metálica por año, para traficar en papel moneda de Buenos Aires, es pues, un impuesto ó contribucion que solo aquellas pueden imponer, y de ningun modo el Poder Ejecutivo. Por lo tanto no podemos escusarnos de reclamar de él, en uso del derecho de peticion que nos corresponde pidiendo á V. E. respetuosamente lo mande revocar como contrario en esta parte al tenor literal de la Constitucion de la República.

Sobre tan importante punto, nos remitimos al juicio ilustrado de V. E, omitiendo deducir otras reflexiones que justifican nuestro reclamo, por que nos hallamos intimamente persuadidos de que, la prudencia y sabiduria, que marcan la administracion de V. E. sabrá valorar como corresponde este justo reclamo fundado en razones de conveniencia general, y en la misma ley fundamental del Estado. Por lo expuesto.

A V. E.—Pedimos se sirva mandar revocar el precitado decreto de 31 de Diciembre en todas sus partes, como dejamos expuesto en el exordio y cuerpo de este escrito, pues es de justicia; &c. *(Siguen las firmas.)*

(1) Seccion cuarta articulo 17 de la Constitucion.

Extracto de periódicos extrangeros.

—

HAVRE DE GRACIA, *noviembre* 5.—Dos belgas acaban de inventar un instrumento llamado *logóforo*, para eslablecer una correspondencia verbal de un puerto á ótro, sea cual fuese su distancia. Esta invencion, por la cual Mr. Jobard ha obtenido una patente del Gobierno Belga, vá á ponerse en ejecucion entre Bruselas y Amberes por medio de tubos subterráneos que conducirán la voz de dos en dos millas á puntos, desde los cuales será repetida. Por este medio se recibirá en cada una de estas dos ciudades la contestacion á la pregunta que se le hubiere hecho desde la otra. Vá á establecerse un *logóforo* entre el palacio real de Bruselas y el castillo de Lactreu y se gastarán para ello unos 15,000 francos (3,000 pesos).

—

—En el *Constitucional* de París leemos el siguiente artículo relativo á un legado del testamento de Fernando VII. que si es cierto, no deja de ser bastante notable.

"Entre los legados contenidos en el testamento de Fernando, se cita uno muy singular. El difunto Rey ha dejado á cada uno de sus dos hermanos una hermosa caja enriquecida de piedras y de un trabajo esquisito. Cuando se abren, de la una sale una paloma, y de la otra sale un tigre. La primera la destinó á D. Francisco de Paula, y la otra á D. Carlos."

—

Habiendo tratado de indagar el verdadero oríjen de las desavenencias que actualmente existen entre el Gobierno de Corrientes y el Dictador del Paraguay, hemos obtenido el siguiente resultado que en estas circunstancias no dejará de ser de algun interes en este país en donde con frecuencia se publican noticias relativas á aquellas desavenencias, y ninguna con referencia á sus antecedentes.

El motivo, pues, de las ocurrencias hostiles que ya desde ántes de ahora se observaron entre las provincias de Corrientes segun los mejores datos, arranca del derecho antiguo ó disposiciones regias que, á los gobernadores de la provincia del Paraguay, unian la independencia de quince pueblos de Misiones y el departamento de Candelaria, sito al Sud de las márgenes del Paraná, con sus pueblos adherentes Santa Ana, Loreto, San Ignacio, Corpus &c. que estubieron sujetos al gobierno civil y eclesiástico del Paraguay. Los sucesos de la guerra ocurrida en tiempo del General Artigas, y seguidamente la del Emperador del Brasil causaron la ruina de estos pueblos; pero el Dictador del Paraguay fundó luego una guardia al Sud del Paraná en los límites que dividian la provincia de Misiones con la de Corrientes, cuya línea divisoria es conocida por *Tranquera de Loreto y Paso de San Ignacio.* Dentro de estos límites estaban las estancias pertenecientes á los pueblos del Norte del Paraná, Itapuá, Trinidad, San Cosme, Jesus y varios otros. Tales fueron los motivos para las anteriores desavenencias entre aquellas dos provincias; pero con respecto á las últimas hostilidades emprendidas por el Dictador Francia, y que llaman la atencion actualmente, la verdadera causa ha sido una invasion obrada por una fuerza correntina sobre el Fuerte de *Itaibatí* y haber impedido el comercio que de San Borja se dirijia al pueblo de Itapuá.

(Universal de Montevideo.)

FRANCIA.

—

Parece que el gobierno frances tiene motivos serios de recelar alguna nueva tentativa revolucionaria de parte de la duquesa de Berry, y que á fines de octubre se pasó á los varios prefectos de los departamentos una carta circular en que informándolos de sus recelos, el gobierno les recomienda que tomen todas las providencias posibles á fin de impedir la entrada de Corolina en Francia, ó de prenderla supuesto que consiga eludir la vigilancia de la policia de la frontera.—Uno de estos prefectos, el Sr. Paulze d'Ivoy, que administra la Vendee, no ha juzgado nada mejor para estimular el celo de sus administrados, que el publicar la misma circular ministerial; por lo que parece haber caido dicho Prefecto en la desgracia del Gobierno.—El *Constitutionel* que se declara el campeon del Prefecto por el modo como ha obrado, mientras que condena los temores del ministerio, se espresa, en su artículo editorial del siguiente modo:

" Debemos confesar aquí, que no participamos de ninguna manera al miedo del ministerio. Despues del éxito de los negocios de la Vendée, la familia derribada habrá sin duda aprendido lo poco que puede contar con la resolucion de sus partidarios. No se puede jugar dos veces su reputacion y su fortuna; la duquesa de Berry no tiene ya ni las condiciones de una heroina, ni las de un gefe de partido. El ministerio lo sabe; pero parece creer que todo se debe recelar por parte de una muger, que emprende grandes aventuras, del mismo modo como otros proyectan una venganza ò un divertimiento. He aquí por lo demas segun el rumor mas acreditado, cual seria el origen del terror ministerial.

" Se conoce toda la aversion de Carlos X á la duquesa de Berry. Esta antipatia se ha fortificado por el mal éxito de la calaverada vendeana; y las debilidades de la muger no han contribuido poco en disminuir á sus ojos el mérito de un golpe de partido.—Ademas Carlos X, que ha lacerado la carta, cree que puede con mucha mas razon y facilidad lacerar su acto de abdicacion.—Se reserva la corona, las espuelas, el cetro y todos aquellos brillantes juguetes con los cuales algunos jóvenes campeones desconocidos de la legitimidad querian revestir la magestad del niño rey. La duquesa de Berry rechazada de Praga, no ha sido admitida en Trieste sino por las instantes solicitaciones de los amigos que asisten á Carlos X, en su destierro. Se han contado las borrascas de aquella entrevista. Maria Carolina guarda un profundo resentimiento con motivo de esta. Se presentaba como una víctima heróica, y el viejo rey la trató como una princesa caida.—Eso es la causa de aquella desesperacion femenina extragada con toda la libertad de las costumbres italianas.

" El ministerio suponia cándidamente que la duquesa de Berry, una vez devuelta á su familia haria sérias reflexiones sobre la vanidad de este mundo, y sobre todo, sobre las ilusiones del poder. No ha sido así, Maria Carolina, retirada en Venecia, desea las lagunas de la Vendée, y amenaza de lanzarse nuevamente en las aventuras. Todos la abandonan y la reniegan. Eso es lo que la irrita, y en semejante disposicion mental no es estraño que atienda á los consejos de los mas temerarios de sus partidarios."

(Constitutionnel del 1°. de Noviembu.)

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 25.

—

D. Feliciano Mendez, Guardia de Lujan, 30 fanegas cebada.

D. Gregorio Illescas, Lobos, 30 cueros vacunos, 10 idem de carnero, 40 arrobas sebo, 60 astas.

D. Mateo Benites, Moron, 9 fanegas cebada.

D. Santiago Villamayor, de idem, 25 fanegas maiz.

D. José Gonzalez, Lobos, 6 cueros vacunos, 1 arroba crin, 15 idem lana, 14 astas.

D. Benito Gonzalez, Moron, 15 fanegas trigo.

D. Enrique Paez, Flores, 15 fanegas trigo.

D. José Maria Gonzalez Piñar, 15 fanegas cebada.

D. Miguel Duarte, Lobos, 50 cueros vacunos, 1 idem de potro, 12 idem de carnero 2 arrobas grasa, 2 idem sebo, 2 idem de crin, 103 astas.

D. Ramon Savedra, de idem, 36 cueros de carnero.

D. Miguel Casal, Fuerte de Mayo, 200 cueros vacunos, 40 arrobas sebo.

D. Francisco Gonzalez, Areco, 240 cueros de carnero, 200 astas.

D. Gerónimo Valenzuela, Monte, 57 arrobas lana, 20 fanegas maiz.

TOTAL.

Cueros vacunos......................	290
Id. de potro......................	1
Cueros de carnero,......................	298
Arrobas de grasa......................	2
Id. de sebo......................	82
Id. crin......................	3
Id. de lana......................	72
Fanegas maiz......................	45
Fanegas de cebada......................	54
Fanegas de trigo......................	30
Astas......................	376

Cartas que existen en el Correo venidas de la carrera de Chile en el Correo ordinario.

—

Alvaro Riéstra	José Mendiolaza
Andres Gonzalez	Justo Gallardo
Alejandro Molina	José D. Navarreto
Angel Sanchez Picado	Juan Arguero
Antonio Montero	José Ortiz Basualdo
Ana Maria Roo	Juan A. Echevarria
Amadeo Caprile	José Manuel Clochar
Antonio Aresti	Josefa Urrejola
Benjamin Furque	Juan Andres Pueyrredon.
Bernardino J. Ferreirca	José Lopez.
Botbon y Lamarca	José Morales.
Victorino Ferro	Josefa gimenes.
Casilda Igarsabal	Laureano Rufino.
Camot	Lucas gonzalez.
Cruz Serpa	Lorenzo A. Uriarte.
Casiano Guevara	Lorenzo Nosetti.
Clara Gusme.	Mateo Gomez.
Daniel Antepara	Marcos Buireu
Domingo Hernandez	Martel.
Eugenio Carrasco	Mari Dqulusque.
Escolastica Robles	Marcoll
Felipe Sosa	Mariano J. de Maza.
Felix Santiago Palacios	Manuel Obarrio.
Fulgencio Tartiero	Miguel Becar.
Francisca Guzman	Mariano Balcarco.
Felix Castro	Manuel Agulla.
Francisca Guesalago	Miguel A. Gutierrez.
Francisco de Castro	Manuel J. Uclés.
Felipe Cabal	Manuel Villarruel.
Felipe Botet	Manuel Martinez.
Fabian Gomez	Manuel J. Cobo.
Fernando Carrillo	Maria del C. Velarde.
Francisco X. Villanueva	Narciso A. Martinez.
Francisco Torres	Norberto Molina.
Fortunato Zorreindo	Nicolas Aguirre.
Faustina Guberna	Pedro Lucero.
Gregorio Garcia	Payrrieo.
Getrudes Rodrigues Peña.	Pedro A. Soza.
Gregorio Basan	Perez y Pinedo.
Hilarion Godoi	Pedro Casarini.
Indalecio Chenant	Pedro Maller.
Isabel Conilas	Pedro A. Moyano.
José M. Aguilar	Pedro Garcia Diaz.
Joaquin Aguilar	Pedro Mulet.
José F. Gutierrez	Pedro Escalante.
Juan Bautista Ruiz	Pedro J. Molina.
José R. Lorraquin	Rita Espinosa.
Juan B. Moron	Resabal y Hermanos.
José Gonzalez	Ramon Horno.
Julian Perdriel	Richaud y Dimet.
Jacinta Warnes	Ramon Ortega.
Juan Fernandez	Santos Muñoz.
Juan F. Delgado	Sisto Laspiur.
José R. Furque	Salvador Parroja.
Juan de Dios Furque	Santiago Kiernan.
José G. Ramirez	Tiburcia Castañer.
José L. Vilches	Tomasa Velez.
José de la Rosa Gutierrez	

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 23.

—

Parroquia Balbanera.

Hilario Torres, párbulo, libre.

Sandalia Serda, 1½ año, libre.

Parroquia de San Nicolas.

José María Romero.

Tomasa Altolaguirre.

Sagrario del Sud.

Pedro Francisco Nengle, pàrbulo, libre.

Parroquia del Socorro.

Martiniano Peralta, 3 años, libre.

Parroquia de Mercedes.

Miguel Allen, 22 años, libre.

Parroquia de Monserrat.

Benita Siyera, párbula, libre.

Hospital General de Hombres.

Juan Antonio Cámara, 40 años.

Lorenzo Orguin, 42 años.

Hospital de Mugeres.

Maria de la Cruz Villagra, 75 años.

ESPECIES METALICAS.

ENERO 25.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de oro................	124			
———Patrias................	120	4		
Pesos fuertes................	7	5	7	5
———Patrios................	7	3		
Macuquino................	7	3	7	
Cambio sobre Inglaterra de....	7 7/16		7 12/16	
Fondos públicos del 6........	50	4		
Acciones de Banco........	135			

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 23.

3.ª PUBLICACION.

D. Luis Viana, Bahia.
Rosalia Arredondo, Sandú.
Marta Morillo, id.
Agustin Murguiondo, su esposa, un hijo, una criada Montevideo.
Juan B. Kiernan, N. America.

Maria Jivajo, (negra libre) Mercedes.
Luisa Perez, id.
Leonardo Velez, Banda Oriental.
Cayetano Carbonet, [illegible]
Leonarda Cordoba, E. Rios.
Carlos Laplaza, Soriano

DIA 24.

2.ª PUBLICACION.

D. Guillermo Parish Robertson, con 3 hijos, Liverpool.
Diego Macpherson, id.
D. José Gregorio Berro, Montevideo.
Encarnacion Sangines, id.
Josefa Sangines, 2 hijas, 3 sirvientas, id.
Ricardo Torey, su esposa, id.
Lucas José Diaz, id.
José Bernardino Gonzalez, id.
Ramon Mosqueira, id.
José de la Cruz, su esposa, id.
Rosario Laprida, id.
Juan Nin, id.
Juan Blamstin, id.
Santiago Martinez, 1 esclava, id.
Carlos Agusto de la Solilla, id.
Manuela Olivera, Mercedes.
Luis S. de Belaustegui, 1 esclavo, y 1 liberto, B. O.
Victoriano Dominguez, su esposa, madre y 3 hijos, id.
Angel Saravia, Brasil.
Agustina Basualdo, Santa-Fé.

DIA 25.

1.ª PUBLICACION.

D. Luis Alvarez, su esposa, y una hija, Montevideo.
Francisca Rondo y cuatro criadas, id.
Narciso Carranza, id.
Francisco Yedros, id.
José Carta, id.
Maria Conell y un hijo, id.
Hilario Chavarria, id.
Mariano Chacon y su esposa, Vacas.
Benito Casas, id.
Francisco Vicente, Soriano.
Vicente Rosa, Paraná.
Pedro Recard, Banda Oriental.
Alejandro Larraude, id.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 25.

á Dorr y Reincke, Paz 28.

4 baules carey; 4 cajones tafetanes; 3 id. pañuelos de seda negros; 5 id. espumillas negras; 1 id. razos.

á D. Jaime Laballol, Cangallo 96.

1 cajon sargas de Málaga.

á Zumaran y Treserra, Potosí 72.

20 tercios yerva; 13 pipas aguardiente; 136 balas papel blanco.

a Narciso Martinez, Belgrano 65.

66 barricas azucar.

á D. Manuel A. Ramos, Beglrano 70.

4 bolsas arroz; 88 bolsas azucar.

á Zimerman Fracier y Ca., Belgrano 66.

26 pipas vino carlon; 2 cuarterolas aguardiente; 1 barril id.; 45 botijuelas aceyte.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin americano *Burton*, capitan Penhallow de Rio Grande el 15 del corriente consignado á Zimmermann, Frazier y Ca. en lastre.

HA FONDEADO.

La barca sarda *Julietta*, de Génova con trigo, á la órden.

SALIDAS.

Bergantin nacional *General Rondeau*, para Rio Janeiro.

El Bergantin brasilero *Domingo*, para el Rio Janeiro.

La polacra sarda *Marquez de Gropello*, para Génova.

EXPORTACION DE CABOTAGE.

A la Esquina de Corrientes—Por D. Martin Regúnaga, 2099 yardas lienzo, 53 piezas zarazas, 12 docenas pañuelos á cuadros, 25 pañuelos fleco de lana, 3 piezas muselinas, 5 docenas pañuelos blancos de rebozo, 12 id. id. á cuadros, 3 piezas nanquines, 13 vestidos de linó bordados, 18 pañuelos de rebozo fleco de lana, 6 piezas coco blanco rayado, 12 vestidos guardas de colores, 25 docenas pañuelos guarda y pino de color, 25 piezas gasa doble, 644 yardas bramante, 6 piezas platilla, 12 pañuelos de lanilla, 23 id. de casimir, 10 docenas cuchillos de punta, 2 id. abanicos de hueso, 20 libras hilo de ovillos, 2 piezas paño, 2 id. bayeta, 16 id. listados, 12 gruesas botones finos, 1 pieza sarga de Málaga, 10 piezas con 10 docenas pañuelos floreados, 3½ docenas pañuelos de seda, 2 id. pañuelos á cuadro, 1 pieza paño azul, 50 ponchos de apala, 60 piezas bramante de hilo, 7 sombreros de pelo, 100 ollas de fierro, 8 bolsas galleta, y varias frioleras— Importe, 19,528 ps.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin americano *Poultney*, con destino à Baltimore, despachado por Grogau Pleasant. Cargadores:

Los mismos, 5671 cueros vacunos, 815 dichos de caballo, 15 fardos cueros de carnero con 25 docenas cada uno, 1 dicho cueros de vicuña con 100 docenas, 1 id. con 231 id., 2 dichos id. con 326 docenas, 1 fardo crin con 12 arrobas.

Zimmerman Frazier y Ca., 514 cueros vacunos.

—

Bergantin ingles *Alert*, para Liverpool, por sus consignatarios Smit Wilson y Ca.—Cargadores:

Por los mismos, 996 cueros vacunos, 98 fardos lana.

Jeorge Lord, 363 cueros vacunos, 178 id. salados.

Carlos Taileur y Ca., 510 cueros vacunos salados.

Dickson y Ca., 130 pipas sebo, 179 cueros vacunos salados.

Alfredo Barber, 12,700 puntas de astas.

Hodgson y Robinson, 500 cueros vacunos salados.

Guillermo Robertson, 1000 cueros salados.

Samuel Lafon, 15,168 astas, 74 piezas linó, 63 docenas pañuelos á cuadros, 1 pieza bramantes, 62 docenas pañuelos ordinarios, 49 piezas muselinas, 30 docenas pañuelos de algodon, 1 pieza bramante.

Lavalle y Macome, 14 fardos con 418 arrobas cerda mesclada, 1950 astas, 7 fardos garras.

Jorge Beley y Ca., 16 fardos cueros de venado.

Alejandro Spears y Ca. 1 fardito 21 docenas pieles de nutria, 1 id. con 126 pieles de liebre, 16 id. de guanaco, 8 id. de leon, 1 manta de liebre.

Juan Hanatt é hijos, 42 fardos lana de carnero, 8 id. cueros de carnero, 17 docenas fardo, 25 pipas y 10 medias con 1.099 arrobas sebo derretido.

Felipe Botet, 224 cueros salados.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA NUEVA YORK—Saldrá la barca norte americana *Virginia*, el 26 á la una.

PARA LIVERPOOL—Saldrá el bergantin ingles *Medora*, el 26 á las 8.

PARA BALTIMORE—Saldrà el bergantin *Poulteney*, el 26 á la 1.

BUQUES A LA CARGA.

For Liverpool, first
VESSEL.

THE A. 1. Coppered and copper fastened British Brig. HANNAH, James Barrell master. Has the principal part of her cargo on board and will be dispatched, in a few days.

For freight or passage, apply to the Master at Mc-Gaws Hotel or to the consignees.

PARLANE, MACALISTER & Co.

FOR NEW-YORK DIRET PASAGE.

The first class sailing ship *Virginia*. Hewitt is on the point of departure and can elegantly accomodate á few Cabin Passengers, would also receive 1000 hides, or the bulk thereof in case of immediate application to

LAVALLE & MACOME.
63 *calle de la Reconquista.*

24.—3p.

AVISOS NUEVOS.

Se vende,

UN criado jóven, apto para todo servicio, particularmente para la cocina, en la cantidad de 1,200 pesos moneda corriente. El que se interese por él, podrá tratar ocurriendo calle de las Piedras No. 104.—Igualmente se venden dos cujas de regular uso, las que se podrán ver acercándose á la misma casa. 25—2p

Aviso de la Policía.

SIENDO el que firma encargado por el Sr. Gefe del Departamento para llevar el registro de cargadores del tráfico y habiéndose éste cerrado el 15 del corriente en que se cumplió el plazo que dicho Sr. Gefe señaló se previene á todos los individuos que se hallan matriculados para aquel ejercicio que deben cargar todos sus correspondientes escudos visiblemente y tener consigo la respectiva papeleta, pues todo cargador que se le encuentre sin ella y sin el escudo correspondiente será rigorosamente corregido por la Policia que al efecto tomará las medidas que crea conducentes. Buenos Aires, enero 24 de 1834.

PABLO C. DE CHVARRIA.

Al público.

SE vende una criada de excelentes calidades, lavandera, planchadora y costurera, en la cantidad de 1,300 pesos moneda corriente. El que se interese puede ocurrir á la calle de la Reconquista No. 196. 25—3p

Se vende,

UNA morena jóven llamada Francisca, apta para todo servicio, es sana y sin vicios, por no querer seguir á sus amos al campo. El que se interese por ella ocurra á la calle de la independencia No. 34. 25—3

Importantísimo á la
HUMANIDAD.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de los Aries para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas. 25—15p

Se necesita comprar

TRES ó CUATRO NEGROS de regular edad, sanos y sin vicios. En la calle de las Piedras, núm. 39 darán razon.

25 3p

Se compra,

UNA criada que no pase de 1,000 pesos. La persona que quiera venderla ocurra á la calle de la Florida No. 194 que encontrará con quien tratar. 25—3p

Interesante.

SE ALQUILA una CASA distante tres cuadras de la Plaza de la Victoria, con 7 piezas, pozo de valde &c. Calle del Parque, núm. 95, darán razon, desde las 4 á las 6 de la tarde, ó por la mañana hasta las 10. 25 3p

Se vende,

UNA CASA que tiene comodidad suficiente para una familia, consta de ocho piezas todas de azotea, huerta con árboles frutales &c., y dá ciento sesenta pesos de alquiler mensual; quien desee tratar, ocurra á la misma casa núm. 167, calle de la Victoria. 25 4p

Cal de Córdoba,

DE muy buena calidad, se vende en la calle de la Plata, número 196. 25 4p

MAIZ,

DESGRANADO Y EN ESPIGA, de buena calidad, se vende en el Almacen calle de Potosí, núm. 100 y medio. 25 1p.

VINO CARLON SUPERIOR,

A TRES Y MEDIO REALES la cuarta, se vende en la esquina del Mercado, calle del Perú, numero 81— Igualmente porcion considerable de comestibles y bebidas á precios muy baratos. 25 3p

Semilla de Ginebron,

UNA corta partida, de superior calidad, recien llegada, hay á venta en el Almacen calle de la Piedad, núm. 66. Igualmente unas máquinas para desgranar maiz. 25 6s

Se vende
En el ínfimo precio de 3,000 pesos,

UNA CASITA cuyo edificic consiste en dos piezas de azotea, nuevas, con ventana grande con reja, cocina contigua, paredes de material, pozo de valde, cercado lo inmediato al edificio. El terreno se compone de un cuarto de tierra completo formando esquina, en la calle del Parque, del establecimiento de este nombre tres cuadras para fuera, frente á la casa de Campos. El que se interese en comprarla ocurra á la calle del Parque, núm. 146. 25 3g

Aviso al Público.

POR disposicion del Juzgado de Matriculas, y en las tardes de los dias 29, 30, y 31 del presente mes, á la puerta de la Ayudantia del puerto, frente al muelle, se han de celebrar nuevas almonedas y remate, en quién mas dé á dinero de contado de la casa de la propiedad de D. Francisco Trelles, situada en la calle de Santiago del Estero bajo el No. 164 en terreno de 25 y 3 cuartas varas de frente al Oeste y 17 y media de fondo al Este avaluada en 4651 $ 4 rs. Las personas que se interesen podrán enterarse de las tazaciones que existen en la oficina.

Buenos Aires, Enero 25 de 1834. SARMIENTO.

Aviso.

POR disposicion de la Comision administrativa del Hospital General de Hombres, se saca á remate el abasto de pan, carne velas y leña para los meses de Febrero, Marzo, y Abril del presente año. Los señores que desean hacer postura, se dirigirán el dia 30 del presente mes de 11 á 1 de la mañana, al despacho de dicha Comision en el mismo Hospital: en la inteligencia que dichos articulos serán de la mejor calidad, y el remate se verificará con arreglo á la práctica establecida. 25 3

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.

En el almacen de comestibles, esquina calle de la Esmeralda y de Cangallo una y media cuadra de la Plaza Nueva para la Merced.

Continuará el Lunes por no haberse concluido de vender los articulos por falta de tiempo.

POR LOS MISMOS.

Del bergantin americano Stephen, en el almacen de D. Juan Bautista de Udaondo frente al Muelle.

El LUNES 27, á las 5 en punto de la tarde, se ha de rematar á la mejor postura en un solo lote el hermoso y velero bergantin americano STEPHEN que acaba de llegar de los Estados Unidos y se halla actualmente fondeado en balizas interiores, dicho buque está forrado en cobre y se venderá con todos los útiles, aparejos, velámen, anclas, cadenas &c. &c., que al presente tiene y constan del inventario que se halla en casa del Rematador calle de la Reconquista No. 107, y en el almacen del Sr. Udaondo; habrá bote sin gasto para los Sres. que gusten ver el buque, ocurriendo á dicho almacen, de las 5 á 6 de la tarde.

POR LOS MISMOS.
AL MISMO TIEMPO.—

Se venderá indispensablemente al mas alto precio que se pueda obtener, la chalupa Carmen, de porte de 18 toneladas, que actualmente se halla en el Puerto del Riajo, con toda su maniobra &c. &c., tiene ademas —2 anclas, 1 rezon, 1 cadena de fierro de 40 brazas, 1 espia y un bote.

POR LOS MISMOS.

En la Calle de Balcarce al lado del número 107.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana por tener que ausentarse una familia del pais se rematarán indispensablemente á la mejor postura todos los muebles y demas que existen en dicha casa consistiendo de lo siguiente.

Sofaes de caoba y [illegible], id. de [illegible], sillas de [illegible], espejos, mesas de [illegible], id. de 2 hojas, [illegible], mesas [illegible], [illegible], un hermoso [illegible], comodas de [illegible], mesas de [illegible], [illegible], un [illegible] para niños y otras varias menudencias de familia.

AVISOS.

ALMANAQUE
PARA EL AÑO 1834,
CON LAS ULTIMAS FIESTAS
APROBADAS
POR EL SUPERIOR GOBIERNO.

Se halla de venta en la Imprenta Argentina, de la Plaza media cuadra para el Colegio.
PRECIO ☞ VEINTE PESOS GRUESA.

LA CONFITERIA
Del Gran Cairo,

SE VENDE—Su localidad y sitio es el mejor que se halla en esta ciudad: el dueño de dicho establecimiento hace este sacrificio á causa que su salud no le permite atender á ella; el alquiler de la casa es moderado, y el establecimiento está provisto de todos los útiles precisos á este ramo. Para tratar ocurran á la misma Confiteria, calle de Cangallo, dos cuadras y media del Teatro para el campo. 24 4p

---

INTERESANTE.

SE VENDE UNA QUINTA, situada en el bañado de Palermo, la cual, por los escelentes alfalfares que contiene, promete muchas ventajas al poseedor. Tiene ademas una casa habitacion bastante cómoda. Para informarse de sus pormenores y precio ocúrrase á la calle de Maipú núm. 155. 24 3p

---

Se vende

UNA mesa redonda de cauba para sala, un escritorio de cedro con barandilla propio para dos personas, dos pares de pistolas fulminantes de patente, uno de bolsillo, y otro grande de bala de onza: de todo darán razon en la calle de Cangallo No. 72 frente al café de Catalanes. 24 3p

---

DEBIENDO partir el abajo firmado para Inglaterra, queda nombrado su apoderado general el Sr. D. Federico Des-Brosses, casa de los Sres. Tayleur y Ca., No. 45 calle de Maypú. Buenos Aires, 24 de enero de 1834.
24 3p GUILLERMO PARISH ROBERTSON.

---

50 *ps. de gratificacion.*

SS darán á la persona ó celador que entregue en la calle de la Reconquista No. 218, una negra llamada Maria Antonia, de unos 50 años de edad, alta, flaca, muy renegrida, jetona, medio bosal; y de nacion Mora. 24 1

SURTIDO GENERAL
DE FERRETERIA.

SE vende, á precios muy acomodados, en la calle de Maipú, número 14—

Cepillos y molduras de carpintero hechas por *James Clarke, Liverpool;* Fierros sueltos para id.; Cerruchos de mano; Sierras grandes; Cerruchos de costilla, id circulares, id. angostos, id. anchos para cortar leña, id. para cortar fierro, todo de la mejor calidad; Limas para herreros, carpinteros y zapateros; Cuadrados; Cartabones; Formones y escoplos surtidos; Formones para torneros; Taladros con sus fierros; Rondanitas para cajas, sofas &c.; Género de cerda; Piedras para afilar, de vuelta: Tornos chicos y grandes para herreros; Fueyes y bigornios para id.; Acero de diferentes clases: Ruedas de fierro para carretillas de mano, propias para saladeros; Ruedas de dientes para gruyas, prensas &c.; Cruces de balanza grandes y chicas; Pesas de fierro colado de 50 libras, id. de 25 hasta 1 libra; Catres de fierro; Ejes de fierro con sus bujes; Bujes para carretas de buey; Estufas y chimeneas, guarda fuegos y fierros para id.; Plomo negro para limpiar; Cocinas económicas; Rejas para sumideros; Bombas de patente con caño de fierro colado; Trabucos de bronce; Municion de patente de BB. B. 1, 2, 3, 4, 5; Tijeras para podar; Guadañas superiores; Cuchillos para zapateros; Tenazas para id; Herramientas para plateros y relojeros; Medidas de cinta de 15 varas; Espuelas de platina y de bronce; Soperos de laton con cucharones de metal; Botones amarillos finos para chalecos; Zapatos ingleses de hombres y señoras; Libros en blanco para escritorios &c.; Estuches de navajas de las mas finas, id. ordinarias; Cortaplumas y Tijeras de todas clases; Escarificadores; Llaves para sacar muelas; Cuchillos y tenedores de marfil, id. de hueso; Cucharas de composicion; Máquinas para hacer café; Hebillas blancas; Cerruchos de mano y de cortar leña; Planchas para planchar, id para sastres y sombrereros; Tijeras de sastre de las mejores; Teteras; Chocolateras; Tachos de fierro; Ollas y caserolas de todas clases y otros útiles para la cocina; Cadenas para pozos, id. para carretas; Achas de cuña y de labrar; Pasadores de puerta; Picos superiores; Ruedas de fierro para uso de saladero; Toneles grandes, superiores; Fierro ingles del mejor, en barras de 2 y media pulgadas cuadradas, para ejes de carretas, id. para arcos de ruedas de carretas de 3 pulgadas de ancho y 3 cuartas de grueso; Martillos grandes para mineros; Sartenes surtidos; Azuelas; Compaces para carpinteros; Campanillas grandes con sus aparatos correspondientes, para saladeros y otros establecimientos; Molinillos de café grandes, con ruedas; Fierros de oblea para Confiterias; Cucharas de albañil muy finas; Rasquetas para buques; Corchos superiores para vino; Alambre de cobre para embotellar cerveza; Planchas de bronce: Tiradores de argolla para cómodas; Clavos surtidos, id. de remache; Cuchillos de curtidor, id. para lomilleros; Zapatos ingleses para hombres y muchachos; Manteca en salmuera, en barriles de 50 hasta 60 libras; y otra infinidad de articulos que seria largo enumerar. 24 3p

---

Interesante.

EN la Librería No. 30 calle de la Catedral, hay de venta varias piezas completas de música que son—El Olimpia de Spontini en tres actos; Moises en Egipto; La Doña del Lago; la Semiramide; El Turco en Italia; La Cenerentola de Rossini; El Llanto Mágico y la Clemencia de Tito de Mozart. Se encuentran muchas piezas sueltas para el piano, y para el piano y canto, como tambien algunas para la flauta y la guitarra.

Las cartillas de Clementi y Cramer para el piano, y de Carulli para la guitarra: todas á precios equitativos.
21 30p

---

20 *ps. de gratificacion,*

Al que entregue un caballo moro picazo, con una estrellita en la frente, herrado de las cuatro patas, con bozal de suela. Se disparó del bajo de la Aduana el sábado 18 del corriente con direccion á Barracas. El que lo entregue recibirá dicha gratificacion en la calle de Belgrano núm. 92. 23—3p.

Se alquila,

UNA casa en la calle de Belgrano No. 326, tiene nueve piezas, patio y tras-patio, y una huerta muy hermosa, pozo de valde y cocina. El que se interese por ella ocurra á la misma casa que hallará con quien tratar. 23—6p.

Hai á venta,

EN la calle de Potosí No. 167, unos pellones superiores recien llegados. El que los necesite ocurra á dicha casa y hallará con quien tratar. 23—2p.

Se vende,

UNA criada sin vicios, y apta para todo servicio: el que se interese por ella ocurra á la calle del Perú, No. 8
23 2

Aviso al comercio.

EN las cuatro esquinas denominadas vulgarmente plaza Chica calle de la Universidad No. 117, se alquila un almacen grande, seco, y con viviendas interiores para comodidad y descencia del que lo ocupe: en la misma calle casa de altos No. 111 darán razon. 22 3p

---

☞ *Aviso.* ☜

EN cuanto muchas personas ignoran á donde encontrar Persianas fabricadas precisamente al estilo de Inglaterra, y demas partes de Europa.
WARWICK INGLES, TAPICERO.
No. 132, calle de la Piedad.

Ofrece al respetable público de Buenos Aires, ejecutar con la brevedad posible las órdenes que se dignen participarle, tanto en el ramo espresado, como tambien en la fábrica y refacion de colchones, almohadas, cujas, catres, mesas de arrimo, y demas muebles de uso y estilo, de cuyos articulos siempre tiene á manos un surtido lucido, á precios equitativos y acomodados.

NOTA.—Familias que desean se refacione los colchones de uso en sus casas propias intimándoselo, serán servidas con el mayor celo y esmerada prontitud. 22 15p

---

Aviso interesante á los que tengan barcos en la playa.

SE vende una garandumba llamada Apipe nueva y flamante construida en Corrientes, de excelentes maderas, cargada de picanillas del Chaco: dicha garandumba es de 18 á 20 toneladas; el que se interese en ella véase con su dueño que vive en la calle de Chile No. 112; dicho buque está en la Boca en el Muelle. 22—3p

---

Aviso de la Policia

HABIENDO demostrado la esperiencia qué por mas celo que se observe por los funcionarios de Policía para vigilar el que los panaderos no defreuden en el peso, que segun lo dispuesto, bebe tener el pan que elaboran, pues aunque el que presentan generalmente al ropeso se halla exacto; y considerando que en una ciudad de tanta estension les es fácil el frustrar las medidas adoptadas por el Departamento para sorprenderlos con las cantidades que reparten en las casas particulares. El Gefe de Policía cree, que solo se conseguirá con la cooperacion de todos los ciudadanos; y asi es que invita á los que observasen el pan que se les lleva á sus casas sin el peso ordenado, á que le remitan al ménos 6 panes para por la marca aplicarles á los contraventores la multa que les corresponda. En la inteligencia que en ello no tendrán el mas leve compromiso los denunciantes, por cuanto no se les exije otra cosa que la remision del pan fallo.
Buenos Aires, Enero 22 de 1834,

Otro.

HALLANDOSE el Departamento de Policía escaso de fondos para continuar la recomposicion de las calles, y considerando que ningun destino mas propio puede darse á la baranda de fierro que fué costeada por particulares para ser colocada en la Alameda, lo que ya no es posible efectuar por las causas que al público son bien notorias; se ha resuelto sacarla á remate para dedicar su producto á la predicha obra de la compostura de calles, y las personas que quieran hacer propuestas por dicha baranda las dirigirán cerradas al buzon de la casa Central para las 12 del dia 29 del presente, que serán abiertas á presencia de los interesados; pudiendo igualmente enterarse del tamaño y calidad de la reja en esta misma casa.
Buenos Aires, Enero 22 de 1834.

Importante.

DEBIENDO procederse á la clasificacion del concurso de D. Pablo Lenormand y del dividendo correspondiente, en oportunidad se previene á todos los acreedores que tubiesen letras, cuentas, ó cualquiera otro género de documentos contra el fallido, los presenten á los síndicos en el término de ocho dias contados desde 23 del corriente, calle de Belgrano No. 192, de ocho á doce del dia, bajo apercibimiento de que de lo contrario les parará el perjuicio que hubiese lugar. Buenos Aires, Enero 22 de 1834.

FELIX ALIBERT.
22 3p F. R. DE UDAETA.

☞ *Ojo* ☜

EL verdadero baratillo de artículos nobles y de los mas necesarios, se encontrará en la Vereda Ancha No. 62, cuyo número está en una tablilla verde de lata, es merceria de dos puertas, contigua á la Recoba Nueva.

Cubiertos de mesa cabo de marfil á 42, 44, 48, 50, y 60 pesos docena doble.
Cubiertos cabo de ébano superfinos á 28 pesos docena doble.
Id. cabo blanco de hueso finos á 13 pesos docena doble.
Id. id. id. regulares á 12 pesos 4 reales.
Id. negros id. 10 pesos 4 reales.
Como igualmente á precios mas bajos del corriente de plaza.
Cucharas de platina de varias claces, y de peltre por docenas.
Id. de fierro estañadas por gruesas. 21 3p

Importante.

SIENDO necesario proceder á la clasificacion del concurso de D. Rafael Lucena para su arreglo definitivo, se previene á los señores acreedores al mismo, se sirvan presentar las letras, cuentas ó documentos que tubiesen, ya sea por deuda directa ó indirecta procedente de endosos ó en otra forma hasta el 20 de Febrero de 1828; calle de Belgrano No. 192, de ocho á doce por la mañana, y en el término de ocho dias contados desde el 21 del corriente. Buenos Aires, Enero 21 de 1834.

21 3p FRANCISCO R. DE UDAETA.
Pascual Cernadas.

Se vende,

UNA criada buena cocinera y planchadora. Para tratar ocurrasé á la calle de la Esmeralda No. 27. 21 2

CRIADA.

SE vende una, que acaba de llegar de Mendoza, cuyo valor es de 222 pesos plata ó su equivalente en moneda corriente; para tratar ocurran calle de la Victoria, núm. 119.
21 3p

CORREOS.

Buenos Aires, enero 17 de 1834.

EN decreto de 4 del presente el Excmo. Gobierno ha dispuesto el restablecimiento de los cuatro correos mensuales que ántes giraban dentro de la Provincia á los importantes fines, como declara, de animar y regularizar sus relaciones industriales. A su virtud el Sr. Ministro Encargado del Departamento de ellos, se ha servido dirigir al infrascripto las prevenciones mas conducentes: y en su observancia el Administrador de la Renta avisa al Público los dias de salida al mes de cada uno de los referidos cuatro correos, y para qué destinos.

SUD
Dia 4.—Al Rio Colorado.
" 9.—Quilmes—Ensenada—Magdalena.
" 12.—San Vicente—Cañuelas—Navarro—Lobos—Monte—Ranchos—Chascomus—Dolores.
OESTE.
Dia 15.—San José de Flores—Moron—Guardia de Lujan—Fortin de Areco—Salto—Rojas—Pergamino.
NORTE.
Dia 19.—San Isidro—San Fernando—Conchas—Pilar—Capilla del Señor—Areco—Baradero—San Pedro—San Nicolas.

JUAN MANUEL DE LUCA.

Aviso judicial.

EL señor Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Francisco Planes, por decreto del dia, y á pedimento de D. Juan Mandain, fabricante de coches en la calle de la Plata (ántes de las Torres) No. 271, ha mandado "*que los señores que tengan carruages á componer en aquel establecimiento, de tiempo atrazado, ocurran á recogerlos y á pagar lo que por ellos adeuden dentro del perentorio término de quince dias, respecto á tener que ausentarse del pais el fabricante dentro en poco tiempo; bajo apercebimiento que de no verificarlo se dictarán las providencias á que hubiere lugar por derecho*" lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los interesados. Buenos Aires, 17 de Enero de 1834.
20 15p JARDON.

Aviso.

EN la calle del Potosí núm. 304, casa de D. Bartolomé Fons, se vende una partida de licores europeos de las clases siguientes: Menta—Ajenjos—Anisete—Rosa—Clavo—Canela—Curazao—Hasbac—Naranja—Limon—y otros varios, á 18 pesos la docena de botellas. En la misma casa hay de venta una prensa de fideos con todos sus útiles correspondientes como tambien un rodao nuevo. 18—8p.

☞ *Ojo al aviso.*

EN la merceria calle de la Victoria, conocida por el *AS DE BASTOS*, número 13, se acaba de recibir un surtido de carabanas de oro fino de última moda mui bien trabajadas, á precios muy acomodados; alfileres de pecho y sortijas con punta de diamante, y un surtido completo de merceria, todo de mucho gusto y á la última moda. En la misma tienda se halla la pomada *Negra* para teñir el pelo, y la famosa *Esencia Vestimental* para quitar cualquier clase de mancha sin alterar los colores. 9 15p

---

DIE Subscribenten zum deutschen Kirch-hose werden hiemit hoeflichst ersucht sich in der Behausung des Unterschciebenen No. 66 calle de Belgrano, den Freitag als am 24ten Dieses, um Ein Uhr Mittags zu versammeln, damit ihnen das projectirte Reglement vorgelegt und ein neuer Ausschuss gewachlt werde.
21 3p J. C. ZIMMERMANN.

Gran Baratillo.

EN la tienda de sombreros de D. Domingo Antonio Tartiere, calle de la Reconquista, número 15, de la Plaza de la Victoria la tercera puerta sobre mano derecha: se encontrará un surtido de botas francesas y zapatos ingleses de primera calidad, igualmente sombreros de seda y paño superfinos y otras clases, y gorros de mono.
15 15p

Se alquila,

UN un establecimiento nuevo de barraca, compuesto de una casa vivienda de ladrillos, y su correspondiente almacen, galpones al rededor de la casa, estaqueadero cercado de postes de ñandubay, y como dos cuadras de un terreno propio para alfalfar ó quinta. En el establecimiento se pueden almacenar 1800 cueros. Está situado en la calle sola de barracas, al lado de la quinta del Sr Trapani; para tratar ocurrase á la calle de Maipú No. 45. 17 8p.

Avisos,

SE vende una pulperia de poco principal, de buenos diarios y de buena comodidad, su alquiler barato: en la calle del Uruguay esquina No 30, ó en la calle del Perú No. 36 encontrará con quien tratar. 22 3p

---

Se alquila

UN almacen como para negocio por mayor, situado en la calle de la Biblioteca frente al No. 84, en la casa del lado, ó en el almacen calle de la Reconquista No. 139 darán razon. 21 3p

---

Aviso.

A LOS ALMACENEROS.

EN el martillo de Thomas Gouland, calle de la Reconquista No. 107, se acaban de recibir unas cuantas bolsitas de municion surtida y se venderán á precios bajos.
21 3

Banco Nacional.

SE previene á los que hayan adquirido acciones del establecimiento, y no las hubiesen presentado para que sean registradas á sus respectivos nombres, lo verifiquen en el resto del presente mes, pues es indispensable para la convocacion de la asamblea de accionistas que deberá celebrarse en principio del próximo Febrero. 18 3p.

Para las familias.

GARBANZOS de España en damajuanas. Se venden á precios muy cómodos en la calle de la Reconquista número 107. 20 3p.

Aviso.

SE conchavan dos peones para saladero, de inteligencia y buena conducta. En la calle de Belgrano No. 186 [illegible] 19—3p

---

Aviso

LA casa de campo de D. Francisco del Sar, tras de la Recoleta se alquila, hay comodidad para dos familias, montes puestos, jardin &c. Por separado hay barraca para cueros, y saladero. Y en venta una galera nueva, fuerte, caja de cuba, para diez ó doce personas. El que guste ocurra á la calle de la Catedral número 25. 20 3p.

Aviso á las personas inteligentes y dedicadas.

EN las dos librerias calle de Potosí Nos. 39 y 40, nominadas de Ocampo, se acaba de introducir la perfumeria mas esquisita, que haya tal vez venido á Buenos Aires, contenida en brillantes y lucidos botes y botellas, y compuesta de los artículos siguientes.—

Pomadas, aceites, aguas de olor de diferentes clases, botellos de Ambar, de Colonia, pastas de almendra, jabones de id., id transparentes, pastillas, papelitos de olor, perlas de macasar, aceite de idem, polvos para los dientes, pastas para idem, agua para teñir el pelo.—Targetas de diversas clases, plumas de acero, cajitas de música con tocatas de mucho gusto, látigos finos. Asi mismo un excelente surtido de papel pintado con guardas muy hermosas. 18—3p

---

Fábrica de botas.

EN la fábrica que existe, frente el café de la Plata, y en la calle del mismo nombre, se necesitan uno ó dos oficiales que sepan bien el oficio y que tengan buenos modales: los que deseen ser ocupados ocurran á la seña del *Tigre* calle de la Plata, media cuadra de la Catedral para el campo.
20 3p

Se vende

O SE CAMBIA.

Por ganado ó por una casa en el pueblo, la chacra del finado General Balcarce, quien quisiera tomarla se verá con su viuda en cuyo poder existen las tasaciones: y vive en la calle de la Catedral No. 97.
20 3p

Aviso de la Policía.

A la persona que le faltare una negra muda como de 18 á 20 años de edad, ocurra á los comisarios del mercado del centro, quienes darán razon donde se halla depositada.—Buenos Aires Enero 23 de de 1834.

Otro.

SE previene á los apoderados de los Jueces de Paz de Campaña, que pueden ocurrir á la Tesoreria del departamento á recibir los haberes de las comisarias pertenecientes al mes de Diciembre proximo pasado. Buenos Aires Enero 23 de 1834.

Otro.

A virtud de resolucion superior, se saca nuevamente á remate el derecho del alumbrado público, bajo las bases que pueden verse en la oficina del Departamento, y por el términ de un año. Los que se interesen en dicho remate pueden dirijir sus propuestas cerradas al buzon de la casa Central hasta las 12 del dia 28 del corriente mes, á cuya hora serán abiertas á presencia de los interesados, para en seguida elevarlas á la superioridad para la aprobacion de la que juzgue mas ventajosa. Buenos Aires Enero 20 de 1834.

Otro.

A virtud de disposicion superior vuelve á sacarse nuevamente á remate la demolicion de la pared divisoria del antiguo jardin de aclimatacion en el Cementerio del Norte, para el 25 del actual, previniéndose que será de cuenta del rematador, transportar los materiales fuera del Cementerio, no dejando ninguna clase de escombros que irregularice el terreno.

Los Señores que gusten hacer propuestas las dirigirán al buzon de la Casa Central del Departamento, hasta las 12 del indicado dia, para que despues de abiertas á vista de los interesados, se eleve á la Superioridad para la aprobacion que corresponde de la que ofrezca mas ventajas; siendo prevencion que segun la tasacion hecha por el Ingeniero de Provincia, el importe de la espresada pared, segun sus dimensiones, es de 8,163 ps 2 rs., lo que se pone en conocimiento de los interesados para que con mejor conocimiento eleven las propuestas respectivas. Buenos Aires, enero 16 de 1834.

Otro.

OBSERVANDOSE con frecuencia defectos notables en las guias de introducciones de ganados y cueros que generalmente pasados quince dias ó un mes deshacen los interesados con traer nueva guia y certificado del partido de su procedencia, y sabiendo el Gefe de Policía lo que valen estos nuevos documentos cuando han sido muy diversos los primeros presentados al tiempo de la introduccion, previene á quienes corresponda que en lo succesivo se llevará estrictamente á debido efecto el articulo 8 de reglamento de mercados, cuyo tenor es el siguiente.—"En toda guia ó certificado deberá precisamente señalarse la marca ó marcas de los animales y cueros que se introduzcan bajo la pena de la pérdida y demas qu haya lugar." 16

Otro.

SE previene al público que, con arreglo á lo ordenado en el articulo 2 del decreto de 20 de diciembre proximo pasado se ha dispuesto que desde el dia 15 del presente mes, el real de pan blanco debe tener 5 onzas, y 4 y media el medio de bazo, pudiendo elaborarse medios del primero, advirtiendo que esta resolucion debe tener efecto hasta el 15 del mes de abril que se hará la variacion que corresponda.
Buenos Aires, enero 13 de 1834.

Otro.

TODOS los que tengan acreencias contra el Departamento, presentarán sus espedientes en la tesoreria del ramo en el término de quince dias.—Buenos Aires, enero 13 de 1834.

Otro.

HABIENDO reclamado varios vecinos y hecho presente los Comisarios las dificultades que han ocurrido, por las aguas continuas que se han experimentado, para que se puedan componer todas las veredas en el término prefijado, se previene á los interesados que por último y perentorio se fija el de todo el presente mes para que se realice dicha operacion, en la inteligencia de que no se dará mas prórroga; sirviendo tambien el presente aviso para los Alcaldes que han sido invitados en los anteriores. Buenos Aires, enero 3 de 1834.

Otro.

TODO individuo que haya introducido alguno ó mas esclavos desde el 25 de noviembre de 1833, los presentarán en la Oficina de Pasaportes para recibir una papeleta en que conste su introduccion.

Editor responsable—Pedro Ponce.

IMPRENTA ARGENTINA.